



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2015-00997-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, junio 9 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace el Abogado **DIEGO MAURICIO MOSQUERA PEDRAZA** identificada con CC. 1.098.630.196 y T.P. 203471 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Abogada **BEATRIZ BUENO MARTÍNEZ** identificada con CC. 37.838.081 y T.P. 108.290 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 093 del 10 de junio de 2021.

KAM